

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2020.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 952
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente de la referencia, el Despacho ha observado que mediante Auto de tramite No. 1471 del 21 de junio de 2018, se suspendió el presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte actora para que informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago, a fin de que se sirva dar impulso al presente proceso para continuar con su trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

05

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 088 DE HOY **SEPTIEMBRE 14 DE 2020**, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DDO: GUILLERMO NARIÑO TELLEZ
RAD: 2017-00659-00

Código de verificación:
c0f674f7a5dabaa4008716485a6c5c30f09f768e07a8222c855cc7802277
a852

Documento generado en 11/09/2020 10:08:59 a.m.